

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a través del Sistema de Concurso de Precios la adquisición de seis (6) Camiones Recolectores de Residuos; dos (2) Camiones Atmosféricos; dos (2) Camiones Cisternas; dos (2) Máquinas Cargadoras y dos (2) Motos Barredoras, para ser destinados a tareas de Servicios Públicos, tanto en la Ciudad de Chilecito y como en los distintos Distritos de nuestro Departamento. -

ART. 2º): **DISPONGASE** que la Comisión de Evaluación de Oferta del Concurso de Precios que deberá crearse a fin de controlar los procedimientos de contratación, sea integrada por representantes de la Función Deliberativa Municipal. -

ART. 3º): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, una (1) Máquina Cargadora y un (1) Camión Recolector de Residuos para la Ciudad de Nonogasta y para los Distritos de Sañogasta, Miranda, Guanchín y Vichigasta. -

ART. 4º): **CONCLUIDO** el procedimiento de contratación autorizado, deberá el Departamento Ejecutivo Municipal remitir las actuaciones administrativas y toda otra documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, al Concejo Deliberante Municipal. -

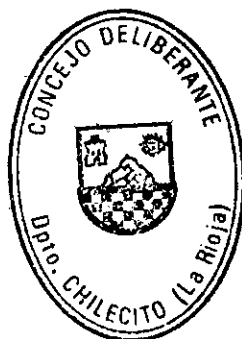
ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Ocho días del mes de Febrero del Año Dos Mil Siete.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

ORDENANZA Nº **2.730/2.007.-**

ENTRÓ	CHILECITO	DIRECCION DE MESA LA E.V.	MUNICIPIO
- 9 FEB 2007			

[Firma]
OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



[Firma]
Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 024-2007

CHILECITO,

19 ENE 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.730/07 de fecha 08 de Febrero de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

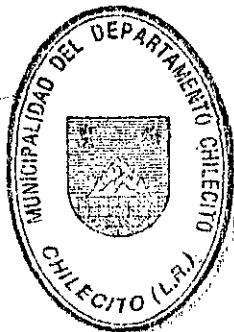
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.730/2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 08 de Febrero de 2007.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Jalil
Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilecito



[Signature]
Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito H.B.